

Legislación Nacional

DECLARACIONES OFICIALES Ley 26.891 Declárase Capital Nacional de la Pachamama a la Provincia de Jujuy. Sancionada: Septiembre 11 de 2013 Promulgada de Hecho: Octubre 2 de 2013 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Declárase Capital Nacional de la Pachamama a la provincia de Jujuy, en carácter de sede permanente del culto andino. ARTICULO 2° — Institúyase el día 1° de agosto para la celebración establecida en el artículo anterior. ARTICULO 3° — Inclúyese en el calendario turístico nacional a la “Fiesta nacional de la Pachamama”, a realizarse anualmente en la provincia de Jujuy. ARTICULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.— REGISTRADO BAJO EL N° 26.891 — AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.